

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN: MINAS CENTRAL DE MACUL Y SABULÓN # 2 BID III-FERUM-CNELGLR-FI-005

El presupuesto referencial es de **USD \$ 8.850,00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES)**, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 90 días, contado a partir de la suscripción del contrato de consultoría de fiscalización y/o hasta que se liquiden la totalidad del contrato de obra.

Los pagos del contrato se realizarán con cargo al programa FERUM BID III provenientes del presupuesto de CNEL EP Unidad de Negocio Guayas Los Ríos relacionados con la partida presupuestaria _____ conforme consta en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. _____ emitida por la Dirección Financiera con fecha _____.

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.3.1. ANTECEDENTES

La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, a través de las once Unidades de Negocio tiene a su cargo la distribución y comercialización de energía, y contribuye al desarrollo del sector eléctrico dentro de su área de servicio mediante la ejecución de los planes anuales de inversión.

Dentro de los planes de inversión anuales, se incluyen los planes de mejora del sistema eléctrico conformados a su vez de proyectos que cada Unidad de Negocio requiere ejecutar, y que permita incrementar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico a nivel de Subtransmisión y Distribución, obteniéndose una mejora de los índices de calidad del producto, en beneficio de sus usuarios.

2.3.2. TERMINOLOGÍA

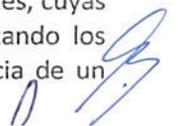
Administrador de Consultoría: Profesional designado para la administración del contrato de consultoría para la Fiscalización de proyectos.

Consultor Individual: Profesional con funciones, encargado de la actividad de fiscalización de obra.

CNEL EP Unidad de Negocio Guayas Los Ríos, con el fin de mejorar la calidad de vida de las comunidades mediante la electrificación de proyectos ubicados en los sectores urbano marginal y rural que se encuentran dentro de nuestra área de servicio, así como también atender el crecimiento de demanda de energía en el cantón El Empalme, ha procedido a elaborar los Presupuestos y Términos de Referencia para la ejecución de estas obra.

La construcción de esta obra se realizará bajo las políticas, normas y reglamentos asociados a la ejecución de proyectos eléctricos, siendo requerido lograr calidad en los trabajos cumpliendo el alcance, cronograma y costo establecidos.

Este proyecto contempla en su etapa de ejecución la adquisición e instalación de equipos y bienes, cuyas actividades requieren un control para lograr calidad cumpliendo los cronogramas y optimizando los costos de la obra, por consiguiente CNEL EP Guayas Los Ríos requiere contar con la asistencia de un



consultor individual que actué a tiempo completo en la fiscalización de obras eléctricas para el contrato de obra que se suscriba para la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELECTRICA: MINAS CENTRAL DE MACUL Y SABULÓN # 2", lo que permitirá garantizar que se ejecute dentro de los requisitos específicos en cuanto al alcance, cronograma, costo y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra establecidas por el MEER y CNEL EP, y se construya la obra a satisfacción de CNEL EP Guayas Los Ríos.

2.3.3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

• Para el proceso de obra a contratarse de la "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELECTRICAS: MINAS CENTRAL DE MACUL Y SABULÓN # 2" se requiere el control de las actividades a ejecutarse con el cumplimiento de las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra que permitan garantizar calidad y optimización de costos, por lo que es necesario la participación a tiempo completo, de un consultor individual para la "FISCALIZACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELECTRICAS: MINAS CENTRAL DE MACUL Y SABULÓN # 2" que se contratará por proceso de consultoría bajo las políticas del BID.

2.3.4. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN

CNEL EP Guayas Los Ríos a fin de mejorar los indicadores de calidad manteniendo continuidad y confiabilidad en las redes de alta tensión, ha contemplado dentro del Plan de Obras del FERUM que se financia con recursos del BID III, la "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELECTRICAS: MINAS CENTRAL DE MACUL Y SABULÓN # 2" que ha sido calificada, aprobada y priorizada su ejecución en este año, con esta obra se conseguirá mejorar la calidad de vida de la comunidades mediante la electrificación de los proyectos ubicados en los sectores urbano marginal y rural que se encuentran dentro de nuestra área de servicio. Debiéndose considerar que esta obra debe ser realizada bajo las políticas, normas y reglamentos asociados a la ejecución de proyectos eléctricos, siendo requerido lograr calidad en los trabajos, cumpliendo el alcance, cronograma y costos establecidos.

Por ser esta obra de gran impacto en la transformación de la matriz energética, se requiere contar con la asistencia de un consultor individual que a tiempo completo actúe como fiscalizador de obras eléctricas del contrato que se suscriba para la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELECTRICAS: MINAS CENTRAL DE MACUL Y SABULÓN # 2".

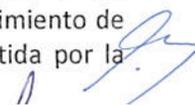
2.3.5. OBJETIVO

Contar con la asistencia de un consultor individual a tiempo completo que actúe en la fiscalización de obras eléctricas correspondiente al contrato que sea suscrito para la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELECTRICAS: MINAS CENTRAL DE MACUL Y SABULÓN # 2", lo que permitirá garantizar que se ejecute dentro de los requisitos específicos en cuanto al alcance, cronograma, costo y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra establecidas por el MEER y CNEL EP, y se construya la obra a satisfacción de CNEL EP Guayas los Ríos.

2.3.6. ALCANCE

General

Fiscalizar la obra correspondiente al contrato que sea suscrito para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELECTRICAS: MINAS CENTRAL DE MACUL Y SABULÓN # 2", cumpliendo con las obligaciones que se establecen en el Manual de Fiscalización y de procedimiento de verificación de la calidad de materiales de CNEL EP y la Normativa de Control Interno emitida por la



Contraloría General del Estado para la fiscalización de obras, y garantizar la supervisión y control de las actividades de construcción de la obra antes, durante y después de la ejecución.

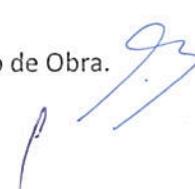
Garantizar que la obra sea ejecutada dentro del alcance, cronograma, costo y calidad específicos, mediante inspecciones continuas en el sitio del proyecto, reuniones con el contratista, informes periódicos al Administrador de Contrato de Consultoría, resolución de problemas e inconvenientes, aprobación del personal, equipos, herramientas del contratista, pruebas o constancia de certificaciones de calidad que comprueben las especificaciones técnicas de los materiales, medición de tiempos y validación de la calidad de los trabajos y entrega de los reportes parciales y total del Plan.

Específico

1. Revisar en conjunto con el Administrador del Contrato de obra, los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la ejecución de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas oportunamente al inicio de la obra y no se afecte el cronograma de ejecución.
2. Evaluar quincenalmente, el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación, cuando se la detecte.
3. Disponer al contratista durante el replanteo ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra.
4. Verificar la exactitud de las cantidades de obra incluidas en las planillas presentadas por el Contratista; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas, verificando en campo la obra realizada, en comparación con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado, para determinar desfases, corregir acciones del Contratista o medidas que permitan mejorar el desarrollo de la obra. En conjunto con el Administrador de Contrato de obra determinarán un formato adecuado para que el Contratista reporte los avances de planillas.
5. Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento personal en el montaje de estructuras y equipos homologados, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos. Con base en lo anterior el Fiscalizador podrá solicitar el cambio de cualquiera de los recursos del Contratista y verificará que se haya cumplido a cabalidad.
6. Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas; aplicar el procedimiento de verificación de la calidad de los materiales de CNELEP.
7. Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.
8. Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las fechas en las cuales se efectúan las actividades, observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra.
9. Justificar técnicamente y mediante fotografías la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su fiscalización.
10. Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales.
11. Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar para el informe al supervisor de obra quien deberá resolver.
12. Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener y entregar los planos finales de la obra ejecutada.



13. Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por el contratista, tomando como guía las especificaciones. Para lo cual, en el caso de materiales el fiscalizador elaborará un informe de aprobación por cada lote de materiales puestos en la bodega del contratista, previo a su instalación. Se dejará constancia de la verificación de especificaciones técnicas y/o pruebas realizadas, certificados de calidad, el método de verificación y/o pruebas utilizado para cada tipo de material y los resultados obtenidos en cada caso. El informe será presentado al Administrador de obra y se dejará constancia en el libro de obra.
14. Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios. Deberá registrar la información en el libro de obra e informar al Administrador del contrato de obra.
15. Velar porque los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones y en el caso de que la obra se realice por contrato, sean los especificados.
16. Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales.
17. Coordinar con el contratista todas las actividades a ejecutarse en el proceso constructivo, haciendo énfasis a las más importantes como la instalación de postes, tendido del conductor, instalación de transformadores de distribución y suspensiones de servicio que fueran del caso, esto último se debe hacer con la debida anticipación.
18. Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el Contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes.
19. Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial para los trabajadores.
20. Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras, para que sean utilizados como fuentes de información en proyectos futuros.
21. Preparar, quincenalmente, informes al Administrador de Contrato de Consultoría, sobre la obra que contengan como mínimo la siguiente información:
 - a) Un análisis del estado del proyecto desde el punto de vista económico y del avance físico, respaldado por los cálculos correspondientes.
 - b) Los resultados de los ensayos de laboratorio, con comentarios al respecto.
 - c) Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra, con recomendaciones al respecto, si es necesario.
 - d) Estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente de la precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.
 - e) Referencia sobre la correspondencia intercambiada con el contratista.
 - f) Análisis del personal técnico del contratista
22. Entregar la información producida para la recepción provisional que incluirá: información del total de medidores nuevos y mejoras, material existente a ser ingresado a bodegas de CNEL EP (de ser el caso), material nuevo instalado en obra, total de mano de obra (montaje y desmontaje), plano final de la obra construida, cronograma de ejecución final, archivo digital para actualización del sistema GIS y liquidación económica y planilla final de obra.
23. Efectuar el finiquito o liquidación económica de las obras a su cargo.
24. Velar que el contratista cumpla con las siguientes obligaciones durante la ejecución de la obra:
 1. Documentos que deben permanecer en la obra:
 - Copia del contrato de construcción
 - Los planos constructivos.
 - Las especificaciones técnicas, generales y específicas
 - El cronograma valora de actividades aprobado por el Administrador del contrato de Obra.
 - El libro de obra
 - Correspondencia cruzada entre fiscalización y contratista



- Estadística del resultado de las pruebas del laboratorio y certificados de calidad.
- 2. El libro de obra deberá contener básicamente la siguiente información:
 - a) Al inicio de la obra el Supervisor de Obra y el Fiscalizador escribirán la fecha de inicio, el nombre, el cargo y la firma de los profesionales que participarán en la obra.
 - b) Si durante el proceso hay algún cambio de profesionales, del contratante o contratista, ello deberá constar en el libro.
 - c) Siempre que un profesional autorizado vaya a hacer una anotación en el libro de obra, deberá iniciarla con la fecha y terminarla con su firma.
 - d) De presentarse algún problema con la calidad de los materiales suministrados, los trabajos realizados, los resultados de las pruebas de laboratorio o de campo, los métodos constructivos, o con cualquier otro aspecto, deberá constar también en el libro de obra, las acciones tomadas para corregirlo y los resultados de dichas acciones.
 - e) Al concluir el proyecto, el fiscalizador anotará en el libro de obra la fecha de finalización e indicará las características principales de la construcción; además, hará constar que los equipos y sistemas eléctricos incorporados a la obra funcionan correctamente.
- 25. El Consultor exigirá al contratista toda la documentación que respalde el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental establecido en el EIAD aprobado por la autoridad ambiental.

2.3.7. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

CONDICIONES GENERALES PARA LOS SERVICIOS REQUERIDOS

- El Fiscalizador de la consultoría individual estará bajo las disposiciones del Administrador del contrato de Obra, Administrador de Contrato de Consultoría y del Coordinador del Programa de Inversión del área técnica de la Unidad de Negocio, según sea el caso, con quien se dirimirá los problemas que puedan presentarse en el transcurso de la prestación de los servicios.
- La Fiscalización contratada recibirá por parte de funcionarios de la Unidad de Negocio relacionados con tareas de fiscalización, una charla introductoria dentro de los tres (3) días posteriores a la suscripción del contrato, con el fin de dar a conocer todas las políticas, disposiciones y lineamientos que se requieren para la correcta Fiscalización de las obras contratadas.
- Fiscalizarán según sea el caso únicamente las obras señaladas durante el tiempo de ejecución y hasta la liquidación de las obras y su tiempo de trabajo será exclusivamente para la actividad requerida en los presentes Términos de Referencia. Se podrán suscribir contratos complementarios para fiscalización de obras adicionales cuando así lo considere CNEL EP Guayas Los Ríos.
- Fiscalizarán todos los contratos principales y contratos complementarios asociados a las obras que constan en los Términos de Referencia.
- En caso de que un contrato de obra que sea parte del grupo de contratos fiscalizados sea terminado de mutuo acuerdo o unilateralmente, el Consultor facturará hasta el valor proporcional al avance de obra alcanzado.
- El fiscalizador deberá contar con la movilización para realizar toda gestión o actividad de oficina y de campo necesaria para que no se retrasen sus actividades.
- En caso de que el personal técnico del Contratista durante la ejecución de las actividades no cumpla con el perfil y experiencia requeridos, el Administrador del Contrato de obra o el Fiscalizador de Obra, podrán solicitar el cambio en cualquier momento durante la vigencia del contrato, para lo cual se obligará a realizar el cambio sin costo adicional por parte del Fiscalizador.
- Se realizarán reuniones quincenales entre el Coordinador del Programa de Inversión y Supervisor de Obra, reuniones en las cuales se entregarán los informes detallados en las funciones de acuerdo a los formatos que se entregaran por parte de CNEL EP y los que se generen por parte de

la Fiscalización para la correcta supervisión y control de las obras, como constancia deberán suscribirse las respectivas actas.

- El Fiscalizador deberá actuar de acuerdo a la Normativa de Control Interna de CNEL EP y mantener constante comunicación con el Administrador del Contrato de Obra, Administrador de Contrato de Consultoría y entregar sus reportes previamente a las reuniones quincenales ya indicadas.
- Soportarán con fotografías toda anomalía que se evidencie en el lugar de ejecución de las obras respectivas.
- Mediante el equipo GPS, registrará coordenadas geográficas según sea necesario para avalar la información que entreguen los contratistas. Se deberá asegurar que los contratistas como parte de su contrato entreguen al Departamento GIS la información para que sea actualizada en la base.
- Para efectos de solicitar pagos por avances y liquidación de obra se realizaran sustentados en los reportes de fiscalización y con aprobación del Administrador de Contrato de Consultoría.
- No será reconocido por CNEL EP pago alguno a la Fiscalización por los trabajos realizados en el Contrato de obra fuera de las especificaciones indicadas si no han sido previamente autorizados por el Administrador de Contrato de Consultoría, y aprobado el costo de los trabajos.

Al finalizar el objeto contractual, el Consultor contratado deberá presentar un informe provisional y uno definitivo de la totalidad de las obras fiscalizadas en los términos del artículo 123 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

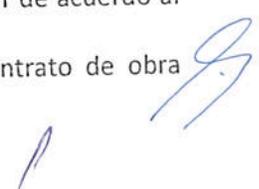
2.3.8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El fiscalizador para cumplir con sus obligaciones contractuales coordinará la ejecución de las actividades con el Coordinador del Programa de Inversión de la Unidad de Negocio y el Administrador de Contrato de Consultoría quienes facilitarán la información que requiera para cumplir a plenitud su trabajo.

La Unidad de Negocio dará las respectivas capacitaciones dentro de los tres (3) días de suscrito el contrato al profesional comprometido para la consultoría individual a fin de que puedan manejar los procesos administrativos que lleva a cabo la Unidad de Negocio según sea la actividad de cada contrato de obra.

2.3.9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Los productos esperados de la contratación del presente servicio son:

- Certificación de que ha recibido la charla introductoria dentro de los tres (3) días luego de suscrito el contrato.
 - Informes quincenales Parciales de la Fiscalización de la Obra, que incluya: el estado de avance de ejecución de cada obra fiscalizada, cambios aprobados por el Supervisor de Obra, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados y la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto.
 - Reporte quincenal en la matriz de seguimiento de la CNEL EP y ARCONEL; al final del mes se incluirán los compromisos cumplidos y trabajos programados para el siguiente mes en los campos que se señalen para el efecto. El periodo quincenal de estos reportes puede variar de acuerdo al requerimiento de la contratante.
 - Informe Total de Fiscalización de las Obras luego que el Administrador de contrato de obra suscriba las Actas de Entrega Recepción Provisional.
 - Reportes de novedades de campo.
- 

- Aplicación del procedimiento de verificación de la calidad de los materiales de CNEL EP e informes de aprobación de los materiales y equipos instalados por el Contratista; incluyendo pruebas realizadas a los materiales, certificados de calidad; y calificación del personal del Contratista.
- Actas de reuniones quincenales entre el Coordinador del Programa de Inversión, Supervisor de Obra y el Administrador de Contrato de Consultoría.
- Archivos digitales (en los cuales también se incluirán las fotos respectivas).
- Libro de Obra.
- Cronograma de ejecución final de la obra.
- Informes de justificación de cumplimiento de hitos de ejecución de la obra, determinados en la plataforma SIGPRO, para su registro y control.
- Solicitudes de cambios y aprobaciones o no del Administrador del Contrato de Obra.
- Planillas de avance físico y económico de las Obras que hayan sido aprobadas por el Administrador del Contrato de Obra.
- Documentación de obras Liquidadas Técnica y Económicamente (incluidos los Planos en AutoCAD los mismos que serán entregados en DVD en adición del número específico de copias impresas).
- Información digital de la obra que ha sido ingresada en la actualización del sistema GIS de CNEL EP Guayas Los Ríos, con el certificado emitido.
- Información de sistemas de medición instalados y mejoras para ingreso al sistema comercial de la Unidad de Negocio.

Todo requerimiento que CNEL EP Guayas Los Ríos, considere necesario para la buena ejecución de los trabajos del consultor (Fiscalizador) a satisfacción de CNEL EP Guayas Los Ríos.

2.3.10. PROYECTOS

Se ha planificado la Fiscalización del siguiente proyecto de inversión aprobado por el Ministerio de Electricidad y Energías Renovables. A continuación el detalle del proyecto indicado:

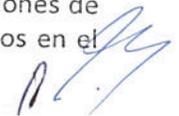
NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL (SIN IVA)	PLAN
FISCALIZACIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES: MINAS CENTRAL DE MACUL Y SABULÓN # 2	Cantón: El Empalme	USD \$ 8.850,00	FERUM BID III
TOTAL (SIN IVA)		USD \$ 8.850,00	

2.3.11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo definido para la prestación del servicio es de 90 días calendario contados contado a partir de la suscripción del contrato de consultoría de fiscalización y/o hasta que se liquiden la totalidad del contrato de obra.

2.3.12. FORMA DE PAGO

- Se pagará en forma mensual, proporcional de acuerdo al avance de obra y con la presentación de los respectivos informes:
- Informe Parcial del Fiscalizador del Contrato, que incluya: el estado de avance de ejecución de cada obra fiscalizada, cambios aprobados por el Administrador de la obra, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el



avance del proyecto identificados y valorados y la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto;

- Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato;
 - Planilla Parcial de avances de ejecución de obras fiscalizadas; y,
 - Factura respectiva.
- Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:
 - Informe Final del Administrador de la totalidad de las Obras luego de que el Administrador de Contrato suscriba las Actas de Entrega Recepción Provisional.
 - Aprobación por parte del Administrador la última planilla.
 - Planilla Total de liquidación de Obras
 - Factura respectiva.

2.3.13. REQUISITOS MÍNIMOS

PERSONAL TÉCNICO

A continuación se detalla el personal mínimo requerido:

PERSONAL MINIMO PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS		
Cargo	Cantidad	Participación
Ingeniero Fiscalizador	1	100%

El Fiscalizador del contrato deberá cumplir con el siguiente perfil:

ANTECEDENTES ACADÉMICOS: Título de Ingeniero en Electricidad con Especialización en Sistemas de Potencia o Electromecánico reconocido en el SENESCYT, con una antigüedad de título no inferior a dos (2) años.

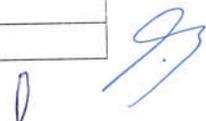
EXPERIENCIA GENERAL: El oferente deberá acreditar experiencia en fiscalización en general dentro de los últimos 15 años (que no sea la específica) para lo cual deberá presentar certificados o Actas de Entrega Recepción Definitivas de contratos ejecutados en ese periodo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Se aceptará la experiencia específica en fiscalización de obras eléctricas en proyectos de Construcción de Líneas de Distribución a 13.8 KV o superior dentro de los últimos 5 años (que no sea la general) mediante la presentación de Actas de Entrega Recepción Definitivas o certificados.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la entidad contratante, demuestre su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos. Además deberá acompañar el Historial laboral de IESS (en caso de haber estado en relación de dependencia) o factura de prestación de servicios.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

No. orden	Descripción del equipo	No. de unidades
1	Camioneta Doble Cabina 4x4 o 4x2	1
2	GPS de precisión de +/- 3 mts	1
3	Computadora laptop Core i7	1



La Fiscalización contará con la propiedad o disponibilidad de sus equipos según el siguiente listado:

- Para el caso de vehículos, este deberá estar en perfecto estado de funcionamiento y deberá tener su matrícula actualizada.
- El contratista en el formulario correspondiente deberá describir los vehículos, equipos y herramientas que utilizará en la ejecución de los trabajos.
- Para el contratista que no dispongan de los vehículos solicitados se aceptará la presentación de una carta compromiso de adquisición o arrendamiento detallando los vehículos y adjuntando la matrícula.
- Se adjuntarán los compromisos de arrendamiento respectivos y las respectivas facturas o compromisos de adquisiciones de las herramientas que acredite la disponibilidad del equipo mínimo.

LÓGICA DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTO EN RESPUESTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En esta sección se evaluarán los aspectos relacionados con el enfoque, alcance y metodología de los trabajos propuestos. El Oferente deberá entregar metodologías de trabajo del proyecto a fiscalizar, deberá detallar una planificación de las actividades a realizar. Se evaluará la secuencia lógica de actividades para supervisión y control, la metodología y pruebas que se usarán para verificación de la calidad de los materiales y mano de obra del contratista de la obra y los formatos que usará el oferente para evaluar el estado de avance de los trabajos (preferiblemente Project).

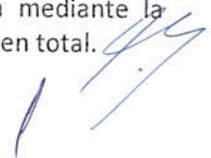
CRITERIOS PARA EVALUACIÓN	
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Formación Académica	20 puntos
Experiencia General Mínima	30 puntos
Experiencia Especifica Mínima	40 puntos
Lógica de la metodología y plan de trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia	10 puntos
Total de puntos para los criterios	100 puntos

Criterios de Evaluación:

Formación académica: Al oferente que cuente con mayor antigüedad de título se le acreditará el total del puntaje (20 puntos) al resto de los oferentes se les acreditará el puntaje de manera proporcional utilizando una regla de 3 simple.

Experiencia General del Consultor: Se asignarán 15 puntos, por cada proyecto de Fiscalización dentro de los últimos 15 años (que no sea la específica). Lo cual se acreditará mediante la presentación de Actas de Recepción Definitivas o Certificados, con un máximo de 30 puntos en total.

Experiencia Específica del Consultor: Experiencia Específica se asignará 20 puntos, por cada proyecto fiscalización de obras eléctricas en proyectos de Construcción de Líneas de Distribución a 13.8 KV o superior dentro de los últimos 5 años (que no sea la general). Lo cual se acreditará mediante la presentación de Certificados o Actas de Recepción Definitivas, con un máximo de 40 puntos en total.



Lógica de metodología y plan de trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia: En esta sección se evaluarán los aspectos relacionados con el enfoque, alcance y metodología de los trabajos propuestos. Los puntajes son los siguientes:

CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACION
Muy buena	10,0
Buena	7,5

Únicamente, para propósitos de asignación de puntajes a la evaluación de la metodología y plan de trabajos propuestos, se establece lo siguiente:

- Una propuesta MUY BUENA será aquella que demuestre de manera clara, objetiva, precisa, con el detalle suficiente, que el alcance y la metodología de trabajo propuesta, permitirá el logro de los requerimientos establecidos en la fiscalización durante la ejecución de la obra y que además incorpore algún aporte adicional como valor agregado que contribuirá a una mejor viabilidad en la construcción de la obra.
- Una propuesta BUENA será aquella que de manera clara y objetiva demuestre que su implementación permitirá el logro de los requerimientos establecidos para la fiscalización de la obra.

NOTA: Las propuestas que no alcancen un puntaje técnico de 60 puntos serán rechazadas.

MULTAS

- Uno por mil (1X1000) del monto total del contrato de fiscalización por cada día de retraso en la entrega de los informes parciales quincenales.
- De igual forma se aplicarán las multas por cada incumplimiento de las funciones y responsabilidades que no hayan sido ejecutadas por el Consultor, por cada día de retraso en la tarea de inspección, evaluación, validación o aprobación, según sea el caso, desde la fecha en que la obligación haya tenido que ser ejecutada. En este caso el Administrador de la Consultoría de Fiscalización deberá determinar la fecha en que debió proceder la tarea y los días de retraso hasta el cumplimiento, considerando el mejor criterio para el efecto y verificando que el incumplimiento no se deba a causas imputables a CNEL EP Guayas Los Ríos o al Contratista.

Las multas podrán ser impuestas por el Administrador de la Consultoría en cualquier pago mensual al Consultor, para lo cual deberá especificarse claramente el incumplimiento, fecha de inicio, duración en días y el valor de las multas.

FIRMAS:



Ing. Francisco Rodríguez Veliz
Director de Distribución (e)



Ing. Elías Bustos Pajiní
Profesional de Construcciones y Fiscalización